

DECRETO No.

0310

DE 2015

11 AGO 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en la ley 1530 de 2012 y Decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, regula la Organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Que el título V de la Ley 1530 de 2012 establece el Regimen Presupuestal para el nivel nacional y las entidades territoriales receptoras de regalías y compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece *"Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución."*

Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación, solicitó mediante oficios CI-2015329766 y CI-2015329840 del 23 y 27 de julio de 2015, la incorporación de recursos por valor de \$4.106.634.191, al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías 2015-2016, provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fondo de Compensación Regional, de acuerdo con la distribución establecida en los Acuerdos Nos. 37 del 22 de enero y 25 de junio de 2015, expedido por el Organó Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías(OCAD).

Que de conformidad con el Artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió las Certificaciones SH-DGC-063-2015 y 069-2015 del 18 de junio y 9 de julio de 2015, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Capítulo independiente del Presupuesto Sistema General de Regalías en la suma de CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$4.106.634.191) MONEDA CORRIENTE.

Que el Director de Finanzas Públicas (e) de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296178-SGR-15	1583	14/07/15	Proyecto- Implementación, formación en ciencia, tecnología e innovación en la comunidad educativa de las instituciones educativas oficiales y fortalecimiento del programa ondas 109 municipios no certificados de Cundinamarca- SGR
296274-SGR-15	1584	21/07/15	Proyecto- Fortalecimiento a la tención integral para la primera infancia en el Departamento de Cundinamarca, Centro Oriente-SGR

Que la Secretaria de Planeación, emitió conceptos favorables Nos. 00221 y 00228 del del 22 y 27 de julio de 2015 en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara las modificaciones en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 28 de julio de 2015, en los términos del Inciso 2º del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 31 de julio de 2015, aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organó del 31 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías, para la Bienalidad 2015-2016, en la suma de CUATRO MIL CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$4.106.634.191) MONEDA CORRIENTE, con base en las Certificaciones SH-DGC-063-2015 y 069-2015 del 18 de junio y 9 de julio de 2015, expedidas por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

DECRETO No. **0310** DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

**INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
CENTRO GESTOR 6106**

POSPRE	AREA FUNCIONAL FUT	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:				INGRESOS	
IR:5				SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4,106,634,191
IR:5:2-A3	TI.B.3			FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,206,634,191
IR:5:2-A3-01	TI.B.3.1	999999	8-0400	Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación- Vigencia Actual	1,206,634,191
IR:5:2-A1	TI.B.1.1			FONDO COMPENSACION REGIONAL	2,900,000,000
IR:5:2-A1-01	TI.B.1.1.1	999999	8-0200	Fondo Compensación Regional 60% vigencia actual	2,900,000,000
TOTAL ADICIÓN					4,106,634,191

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el presupuesto de gastos, con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, a atender compromisos del Sistema General de Regalías, para la bienalidad 2015-2016, según el siguiente detalle, así:

CRÉDITO

**CENTRO GESTOR 6108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	CODIGO BPN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC-PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2014	META VIGENCIA	VALOR
GR:3								GASTOS DE INVERSION					
1								OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					4,106,634,191
01								PROGRAMA - INICIO PAREJO DE LA VIDA					2,900,000,000
						77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES	0	100	
02								SUBPROGRAMA - DESARROLLO PROYECTO- FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE-					2,900,000,000
						18	Producto	META PRODUCTO- Garantizar, en el cuatrienio 8.000 cupos para la atención en educación inicial a niños y niñas menores de 5 años, priorizando la población en pobreza extrema que lo demande.	8,000	NO. CUPOS GENERADOS PARA LA ATENCIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL	6,264	2,000	2,810,793,247
GR:3:1-01-02-018	A.1.1	2015000050021	29627401	8-0200	01			PRODUCTO- Niños y niñas atendidos con atención integral					2,810,793,247
						19	Producto	META DE PRODUCTO- Formar, en el cuatrienio a 1800 agentes educativos en los procesos pedagógicos de la primera infancia	1,800	NO. AGENTES EDUCATIVOS FORMADOS	1,867	50	89,206,753
GR:3:1-01-02-019	A.1.1	2015000050021	29627402	8-0200	02			PRODUCTO- Docentes del sector oficial formados.					89,206,753

DECRETO No. 0310 DE 2015

"Por el cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Cundinamarca para el bienio 2015-2016"

03							PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA													1,206,634,191
					77	Resultado	META RESULTADO- Mejorar en el cuatrienio los procesos educativos, formativos, pedagógicos e institucionales del 100% de las Instituciones educativas de los municipios no certificados	100		0	1									
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO													1,206,634,191
							PROYECTO- IMPLEMENTACIÓN, FORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ONDAS 109 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE CUNDINAMARCA- SGR.													1,206,634,191
					89	Producto	META DE PRODUCTO- Crear e implementar durante el cuatrienio en 15 instituciones educativas oficiales nuevas unidades productivas para formación y transferencia, con componentes de investigación en CT&I, orientadas a solucionar problemáticas identificadas en cadenas productivas priorizadas por provincia.	15		9	27									1,206,634,191
GR:3:1-03-02-089	A.1.1	2012000100118	29617802	8-0400	02		PRODUCTO- Ampliación de Cobertura de programas de formación inicial en ciencia, tecnología e innovación SGR.													1,206,634,191
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN																			4,106,634,191	
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN																			4,106,634,191	
TOTAL ADICIÓN																			4,106,634,191	

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 AGO 2015

[Signature]
ALVARO CRUZ VARGAS
Gobernador

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARIN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARICUZ QUEVEDO - PATRICIA ROJAS MENDEZ
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
AÑO 2015/EDUCACIÓN ACUERDO037XLS LUZ ANGE LA M

